

1	ecuatoriana, mayores de edad, con domici	
2	lio y residencia en esta ciudad de Guaya	
3	quil, con la capacidad civil y necesaria -	
4	para celebrar toda clase de actos o contr <u>a</u>	
5	tos y a quienes de conocerlos personalmente	
6	doy fe ; bien instruídos sobre el objeto y	
7	resultados de esta Escritura Pública de	
8	CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA, a la que	
9	proceden como queda indicado, con amplia y	
•	entera libertad , para su otorgamiento , me	
10	presentan la Minuta que es del tenor si	
11	quiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirva-	
12		
. 13	se usted autorizar en el Registro de Escri	
14		
15	por la cual, consten la Constitución de la	
16	Compañía Anónima y más declaraciones y con-	
17	venciones que se determinan al tenor de -	
18	las siguientes cláusulas: - PRIMERA in-	
19	tervienen en el otorgamiento de esta -	
20	Escritura Pública y manifiestan su volun-	
- 21	tad de constituir la compañía anônima -	
22	"CARTONERA ANDINA S.A.", -	
23	las personas cuyos nombres, domicilios-	
24	y nacionalidades se expresan a continua	
25	ción: (a) Ingeniero Comercial HECTOR	
26	APOLO CUENCA, por sus propios derechos,	
27	domiciliado en Guayaquil, de estado ci	
28	vil casado, y de nacionalidad ecuatoriana; b) In	

.

-, 1



NOTARIA 13º Guayaquil Dra, Norma Plaza de García

```
ANONIMA: "CARTONERA ANDINA S.A.", ----
     CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION,
     DENOMINACION, OBJETO, DOMICTLIO, PLAZO, CA-
3
     PITAL Y ACCIONES .- ARTICULO PRIMERO .- Con
4
     la denominación de "CARTONERA ANDINA S.A."
     constituye una compañía anónima de nacionali--
     dad ecuatoriana, que tiene por objeto dedi--
7
     carse a las siguientes actividades: a) A la
     fabricación e industrialización de cajas de -
     cartón corrugado, pudiendo en consecuencia com
10
     /comercializar, actuar de agente, representante o comisionista,/
     prar , vender , distribuir , /importar y expor-
11
     tar los antedichos productos, así como los
12
     insumos necesarios para su fabricación, tales
13
     como papeles, tintas, almidones, etcêtera; -
     b) A la separación técnica de colores para tra
15
     bajos de litografía e imprenta, incluyéndose
16
     su industrialización y la fase de comerciali
17
     zación interna y externa, pudiendo en conse-
13
     cuencia, ejecutar todo tipo o clase de ser-
19
     vicios de fotomecánica .- c) Podrá dedicarse -
20
     A la fabricación, compra, venta, distribu---
21
     ción , importación y exportación de productos
22
     y bienes para las industrias papelera, de -
23
     celulosa, cartonera, agroindustrias, pesque-
24
     ra , conservera , automotriz , metalmecânica y
25
        exportación en general, así como a la -
26
     comercialización, importación y exportación -
27
     de maquinarias, equipos, partes y piezas -
28
```



NOTARIA 13° Guayaquil Dra, Norma Piaza de García

١,	que tengan relación con las industrias anotadas ante	
2	riormente; d) A la adquisición, compra, venta, gongerva	
3	ción, administración, corretaje, tenencia, arrendamien	
4	to y explotación de bienes inmuebles urbanos y rústicos	
5	así como la promoción de construcciones en general y de	
6	todo tipo de propiedades horizontales, así como a la ad	
7	quisición de acciones y a la inversión en constitucio	
8	nes y aumentos de capital social de otras compañías que	
9	tuvieren un objeto similar al de ésta Para cumplir -	
10	con sus finalidades, la compañía podrá celebrar toda	
11	clase de actos y contratos y/o contraer toda clase de -	
12	obligaciones cualquiera sea su cuantía o naturaleza,	
13	siempre que sean permitidos por las leyes y tengan rela	
14	ción con su objeto, pero no podrá dedicarse a la inter-	
15	mediación financiera, ni a la compra de cartera.	
16	ARTICULO SEGUNDO La Compañía tiene su domici-	
17	lio principal en esta ciudad de Guayaquil Repú-	
18	blica del Ecuador, pero podrá establecer sucursa	
19	les y agencias dentro y fuera del país	
20	ARTICULO TERCERO El plazo para la duración	
21	del presente contrato, de compañía, es de	
22	CINCUENTA ANOS (50) contados a partir	
23	de la inscripción de la escritura de Constitu	
24	ción de la Compañía en el Registro Mercantil	
JE.	ARTICULO CUARTO El Capital Social de la Compa	
26	ñía, es de QUINIENTOS MIL SUCRES(S/.500.000,00)	
27	dividido en QUINIENTAS (500) acciones ordinarias -	
28	y nominativas de un valor nominal de Un Mil su-	

```
cres (S/.1.000,00) cada una, numeradas del cero -
1
     cero uno (001) al quinientos (500), inclusi
     ve - Cada acción de Un Mil sucres que estu
3
     viere totalmente pagada, dará derecho a un-
     voto en las deliberaciones de la Junta Gene-
     ral de Accionistas. - Las acciones no libera
     das tendrán ese derecho en proporción a su-
7
     valor pagado .- Los títulos de las acciones
8
     contendrán las declaraciones exigidas por la -
9
     Ley y llevarán las firmas del Presidente y
10
     del Gerente General . -----
11
     ARTICULO QUINTO .- Las acciones se transfieren
12
     o transmiten de conformidad con las disposi-
13
     ciones legales pertinentes .- La Compañía con
14
     siderará como dueño de las acciones a --
15
     quien aparezca como tal en su Libro de Ac--
16
     ciones y Accionistas . -----
17
     ARTICULO SEXTO .- En caso de extravío , perdi
18
     da , sustracción o inutilización de un título
19
     de acción o acciones, se observarán las dis
20
     posiciones legales para conferir un nuevo tí-
21
     tulo en reemplazo del extraviado, perdido, -
22
     sustraîdo o inutilizado . ---- CAPITULO
23
     S E G U N D O : DEL GOBIERNO , DE LA ADMINIS--
24
     TRACION Y REPRESENTACION . - ARTICULO SEPTIMO.
25
     La compañía será gobernada por la Junta Ge--
26
     neral de Accionistas y administrada por el
27
     Presidente, el Vicepresidente y el Gerente -
28
```

1	dualmente para las sesiones de la Junta Ge	
2	neral de Accionistas, pero su inasistencia	
3	no será causa de diferimiento de la reunión.	
4	ARTICULO DECIMO SEGUNDO No obstante lo -	
5	dispuesto en los dos artículos anteriores, -	
6	la Junta General de Accionistas se entende-	
7	rá convocada y quedará válidamente constituí	
8	da , en cualquier tiempo y lugar del terri-	
9	torio nacional, para tratar cualquier asunto	
10	siempre que se encuentre presente o represen	
11	tada la totalidad del capital pagado concu	
12	rrente y resuelvan por unanimidad constituir-	
13	se en Junta General y estén también unáni	
14	mes sobre los puntos a tratarse en dicha	
15	Junta . Las actas de las sesiones de Junta	
16	General de Accionistas celebradas conforme a	
17	lo dispuesto en este artículo deberán ser -	
18	suscritas por todos los accionistas o sus -	
19	representantes que concurrieron a ellas, ba-	
20	jo pena de nulidad Las actas se llevarán -	
21	en hojas móviles, escritas a máquina, debi	
22	damente foliadas, en un file destinado para	
23	el efecto, que se denominará LIBRO DE ACTAS	
24	DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ARTICULO -	
25	DECIMO TERCERO La Junta General no podrá	
26	instalarse sino con el quorum fijado en la	
27	Ley . Para establecer el quórum susodicho ,	
28	se tomará en cuenta la lista de asistentes	

٠, ١



NOTARIA 13° Guayaquil Dra, Norma Plaza de García

1	que deberá formular y firmar el Gerente Ge-
2	neral o quien hiciera las veces de Secretario
1	de la Junta ARTICULO DECIMO CUARTO Los -
3	
4	accionistas pueden hacerse representar en las -
5	Juntas Generales por otras personas mediante -
6	carta dirigida al Presidente o al Gerente Ge-
7	neral , pero , el Presidente , el Gerente Gene
8	ral y el Comisario no podrán tener esta re-
9	presentación ARTICULO DECIMO QUINTO La -
10	Junta General de Accionistas , se reunirá ord <u>i</u>
11	nariamente por lo menos una vez al año den
12	tro de los tres meses posteriores a la fina-
13	lización del ejercicio económico de la compa
14	ñía En la preindicada reunión anual , la -
	Junta General deberá considerar entre los pun-
15	
16	tos de su orden del día , los asuntos especi
17	ficados en los literales c), d) y e) del -
18	Articulo Décimo Octavo de los presentes estatu
19	tos La Junta General de Accionistas , ade
20	mås se reunirå extraordinariamente en cualquier
21	época cuando así lo resolvieren el Presidente
22	o el Gerente General , o cuando lo solicita
23	ren a éste o aquel , uno o más accionistas -
24	/ que representen por lo menos la cuarta parte
	del capital social pagado ARTICULO DECIMO
26	SEXTO La Junta General será presidida por
27	el Presidente de la Compañía y el Gerente Ge
	neral, actuará de Secretario. De cada sesión

1	se levantară un acta que podrá aprobarse -
2	en la misma sesión En caso de ausencia
3	del Presidente, presidirà la Junta la per
4	sona que al efecto , designen los concu
5	rrentes ; y en caso de ausencia del Ge-
6	rente General , actuará de Secretario la per
7	sona que los concurrentes designen ARTICU
8	LO DECIMO SEPTIMO Salvo las excepciones
9	legales , toda resolución de Junta General ,
10	de Accionistas, deberá ser tomada por mayo
11	pagado ría absoluta de votos del capital/concurren
12	te a la sesión Los votos en blanco y
13	las abstenciones se sumarán a la mayoría
14	ARTICULO DECIMO OCTAVO Son atribuciones -
$X_{15}$	de la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS : a) Nom
16	brar al Presidente , al Vicepresidente , al
17	Gerente General y al Comisario ; b) Aceptar
18	las excusas o renuncias de los nombrados -
19	funcionarios y removerlos cuando estime conve
20	niente; c) Fijar las remuneraciones, honora
21	rios o viáticos de los funcionarios mencio-
22	nados y asignarles gastos de representación,
. 23	si lo estimare conveniente ; d) Conocer los
24	informes, balances, inventarios y más cuen
25	tas que el Gerente General le someta anual
26	mente a su consideración y aprobarlos u -
27	ordenar su rectificación, siendo nula la -
28	aprobación de tales balances, inventarios y

٠, ١

gal, la instalación e implementación de nue--

28

1 _	vas lineas de producción ; y, m) Ejercer las
2	demás atribuciones permitidas por la Ley
3	CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE,
4	DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL
5	ARTICULO DECIMO NOVENO El Presidente de -
6	la Compañía, accionista o nó, será elegido
7	por la Junta General de Accionistas y por -
8	un período de dos (2) años, pudiendo ser-
9	reelegido indefinidamente , siendo sus deberes
10	y atribuciones ; los siguientes : a) Presidir
11	las sesiones de Junta General de Accionistas
12	de la Compañía : b) Suscribir conjuntamente -
13	con el Gerente General , los títulos de ac-
14	ciones representativas del capital social de
15	la compañía que correspondan a los accionis-
16	tas ; c) Subrogar al Gerente General en caso
17	de que éste falte, se ausente o fallezca,
18	circunstancia en la cual tendrá todas las -
19	atribuciones y deberes que para el represen-
20	tante legal se establecen en estos estatutos;
21	y, d) Las demás atribuciones que conforme a
22	. la Ley y a los presentes estatutos corres
23	ponden al Presidente de la Compañía AR-
24	TICULO VIGESIMO El Vicepresidente de la
25	Compañía , accionista o nó , será elegido
26	por la Junta General por un período de dos
27	(2) años , pudiendo ser reelegido indefinida-
28	mente, siendo sus deberes y atribuciones los

٠.



NOTARIA 13º Guaysquil Dra, Norma Plaza de García

1 _	de subrogar al Presidente y al Gerente Gene
2	ral, en caso de que estos falten, se ausen-
3	ten o fallezcan, con todas las atribuciones -
4	y deberes que para el representante legal con
5	templen la Ley y los presentes Estatutos
6	ARTICULO VIGESIMO PRIMERO El Gerente General
7	de la Compañía, accionista o nó, será ele-
8	gido por la Junta General por un período de -
9	dos (2) años , pudiendo ser reelegido indefini
10	damente Tendrá la representación legal de -
11	la compañía en los términos del artículo Octa
12	vo de estos Estatutos Por consiguiente , el
13	expresado funcionario tendrá los siguientes de-
14	beres y atribuciones : a) Ejecutar los actos -
15	y celebrar los contratos en virtud de los
16	cuales, la compañía adquiera derechos o con
17	traiga obligaciones , pudiendo adquirir , enajenar,
18	gravar o limitar el dominio de bienes muebles -
19	o inmuebles de la compañía con la limitación -
20	establecida en el literal 1) del artículo déci
- 21	mo octavo de los presentes estatutos, para lo
22	cual requeriră previamente la autorización de -
23	la Junta General de Accionistas; b) Intervenir
24	en la fundación de cualquier clase de socieda-
25/	des , cualquiera que sea su cuantía , adquirir
26	para la compañía acciones o participaciones y -
27	proceder a su enajenación a cualquier título, -
28	girar cheques y suscribir y/o aceptar letras de

```
cambio o pagarés a la orden; celebrar con
     tratos de mutuo y en general, cualquier -
     clase de acto o contrato; c) Otorgar pode
3
     res a favor de terceras personas para nego
4
     cios especiales de la compañía; d) Llevar
5
     el Libro de Actas de las Sesiones de Junta
6
     General de Accionistas, y sus expedientes,
7
     el Libro de Acciones y Accionistas y cual-.
8
     quier anexo respectivo; e) Autorizar con -
    su firma, y con la del Presidente en el-
10
     Libro de Acciones y Accionistas de la --
11
     compañía, la inscripción de las acciones no-
12
     minativas, así como la inscripción de las
13
     sucesivas transferencias o transmisiones de -
14
     1sa mismas, al igual que las anotaciones -
15
     de las constituciones de derechos reales y
16
     más modificaciones que ocurran respecto de -
17
     las mismas; y, f) Preparar los informes,
18
     balances, inventarios y cuentas que deberán
19
     ser puestos de inmediato a la consideración
20
     del Comisario . - CAPITULO QUIN--
21
     TO: DEL COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLEMEE. -
22
     ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- La Junta Gene--
23
     ral de Accionistas nombrará un Comisario --
24
     Principal y uno Suplente; los cuales podrán
25
     ser
         personas extrañas a la compañía y dura
26
     rán cinco (5) años en el ejercicio de su-
27
     cargo, pudiendo ser reelegidos. Sus atribu
28
```



NOTARIA 13° Guayaquil Dra, Norma Plaza de García

1	ciones y deberes serán los señalados por la -
2	Ley CAPITULO SEXTO: DIPROSTICIONES
3	GENERALES ARTICULO VIGESIMO TERCERO El
4	ejercicio económico de la Compañía, se cerra-
5	rá el treinta y uno de diciembre de cada año,
6	fecha en la cual se liquidarán las utilidades
7	obtenidas ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DECLARA
8	CIONES Los socios fundadores hacen la si
9	quiente declaración : que el capital social de
10	la compañía, ha sido suscrito en su integri
11	dad , y pagado hasta la cuarta parte de su -
12	valor en las cantidades establecidas a continua
13	ción: a) El Ingeniero Comercial Héctor Apolo
14	Cuenca, ha suscrito SETENTA Y CINCO (75) acció
15	nes de Un Mil sucres (S/. 1.000,00) cada una,
16	y ha pagado en numerario, la suma de DIECIO
17	CHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.18.750,∞)
18	esto es, el Veinticinco por ciento del valor
19	de cada una de las acciones que ha suscrito;
20	b) El Ingeniero Comercial JOSE JOUVIN VERNAZA,
21	ha suscrito OCHENTA Y SIETE (87) acciones de
22	Un Mil sucres (S/. 1.000,00) cada una , y ha
23	pagado en numerario VEINTE Y UN MIL SETECIEN-
24	TOS CINCUENTA SUCRES (S/. 21.750,00) esto es,
25	el veinticinco por ciento del valor de cada -
16	una de las acciones que ha suscrito; c) El
27	señor ERNESTO JOUVIN VERNAZA, ha suscrito
28	OCHENTA Y OCHO (88) acciones de Un Mil sucres

```
(S/. 1.000,00) cada una , y ha pagado en -
 I
     numerario, la suma de VEINTIDOS MIL SUCRES
     (S/. 22.000,00) esto es, el veinticinco por
 3
     ciento del valor de cada una de las accio
 4
     nes que ha suscrito; d) El señor Jaime -
 5
     Ycaza Roldos,
                    ha suscrito VEINTICINCO (25) -
 6
     acciones de Un Mil sucres (S/.1.000,00) ca-
 7
     da una y ha pagado en numerario la canti-
 Ŋ
     dad de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES
      (S/. 6.250,00) esto es, el Veinticinco por
10
     ciento del valor de cada una de las accio
11
     nes que ha suscrito; el
                                El señor XAVIER -
12
     YCAZA SUAREZ, ha suscrito VEINTICINCO (25)
13
     acciones de Un Mil sucres (S/. 1.000,00) ca
14
      da una, y ha pagado en numerario la suma
15
      de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES , -
16
     (S/. 6.250,00) esto es, el Veinticinco por
17
     ciento del valor de cada una de las accio
18
      nes que ha suscrito; f) el señor Fernando
19
      Ycaza Aguirre, ha suscrito VEINTICINCO (25)
20
      acciones de Un Mil sucres (S/. 1.000,00) ca
21
      da una, y ha pagado en numerario la
22
      de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES , -
23
      (S/. 6.250,co), esto es, el Veinticinco --
24
      por ciento del valor de cada una de las
25
      acciones que ha suscrito; g) el señor Jai
26
      me Ycaza Cobo, ha suscrito CINCUENTA
                                              (50)
27
      acciones de Un Mil sucres (S/. 1.000,00) ca
28
```

Certificados de No Adeudar al Fisco y el

de



NOTARIA 13º Guayaquil Dra, Norma Plaza de García

28

i	la Cuenta de Integración de Capital Los com
2	parecientes me presentaron sus respectivos docu
3	mentos de Identificación Personal Leída que -
4	les fue la presente escritura pública de prin
5	cipio a fin y en alta voz, por mí, el No-
6	tario a los otorgantes, éstos la aprobaron en
. 7	todas y cada una de sus partes, se afirmaron
8	y ratificaron y fîrman en unidad de acto y -
9	conmigo, el Notario, de todo lo cual doy
. 10	fe ENMENDADOS:RICARDO,quienes,Sírvase usted autorizar,la -
11	ciudad de, tengan, Décimo, estatutos, máquina, representación Presi-
12	dente,DE,fijar,representativas,f),SUPLENTE,ARTICULO,nombrará
. 13	(VALEN)ENTRE LINEAS:comercializar,actuar de agente,represen-
. 14	tante o comisionista, pagado, o cualquier accionista, enajenación,.  (VALEN) - ATIMENDADOS: AGUIRRE, RICARDO, Cuayaquil, Notario (dos veces)
15	(VALEN).
16	Sr. Ing. Cam. HECTOR APOLO CUENCA
17	c.c. # 09-04,236791
18	C.T. # 34/03 C.V. # 2-469 SN.
19	
20-	Sr.Ing.Cam.JCSE JOWIN VERNAZA
21	c.c. # 09-09201887
22	C.T. # 63649 C.V. # 61-309 AC.
23	
24	Sr.EMPSTO JOUVIN VERNAZA
< 25.	C.C. # 09-01909965
26	C.V. # 51-308 SW.
27	
28	(Pasan fir



## BANCO SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO

## CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE:	CANTIDAD:
ING.COM. HECTOR APOLO CUENCA	\$18.750,00
ING.COM. JOSE JOUVIN VERNAZA	21.750,00
SR. ERNESTO JOUVIN VERNAZA	22.000,00
SR. JAIME YCAZA ROLDOS	6.250,00
SR. XAVIER YCAZA SUAREZ	6,250,00
SR. FERNANDO ICAZA AGUIRRE	6.250,00
SR.JAIME YCAZA COBO	12.500,00
SR.RICARDO FERNANDEZ SALVADOR	31,250,00
XX	\$125.000,00
XX	
XX	
XX	
XX	•,
XX	
XX	
XX	•
XX	•

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituída la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendente de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los numbramientos de los Administradores.

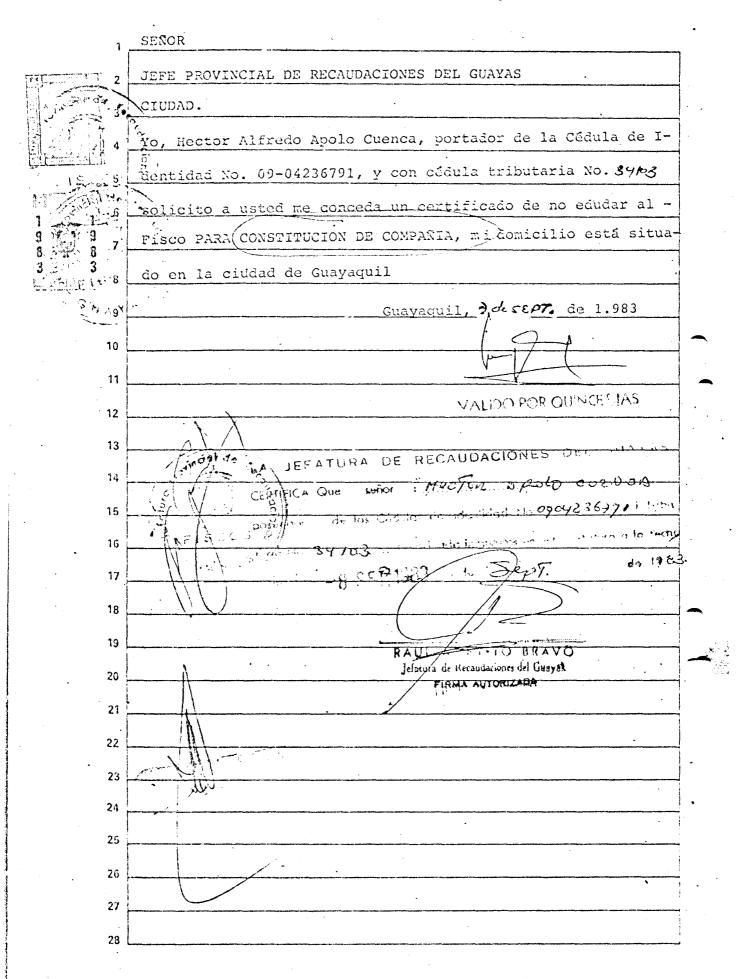
Si la compañía en formación no llegare a constituírse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Goulla Agosto 19 de 1.983 Grudad fecha

BANCO SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO

FIRMA AUTORIZADA



SEROR 1 JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS 3 CIUDAD. 8 Yo, JOSE RAMON JOUVIN VERNAZA, portador de la Cédula de Identidad No. 89-03201887, y con Cédula Tributaria No. 63649, solicito a usted me conceda oun certificado de no adeudar al Fisco para CONSTITUCION DE COMPANIA, mi dorlicilio está situado en la ciudad de Guayaquil. Guayaquil, 7 de Septionbre de 1983 VALIDO POR QUINCE DIAS . 10 : 11 JEHATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. 14 15 de las Cédulos de Identidad No. 16 ... no adeuda impuestos 17 18 ŁVIII. 19 20 NI-TO BRAVO 21 <del>de Hecaudoriones del Guayas</del> FIRMA AUTORIZADA 22 23 24 28

4

SEROR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS 2 CIUDAD. 3 Yo. EFMESTO JACINTO JOUVIN VERNAZA, portador de la Cédula de Identidad No. 09-01909465, y con Cédula Tributaria No. 00198, solicito a usted meconceda un certificado de no adeudar al Fisco para CONSTITUCION DE COM-TAMIA, mí domicilio está situado en la ciudad de Guayaquil. Guayaguil,7 de Septiembrando 1.983 13 14 15 de las 16 17 18 JOA GOMEZ 19 20 NIETO BRAVO Jesatura de Recaudaciones del Guayas 21 FIRMA AUTORIE 22 23 21 25 26 27 23

261 × 2

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS Yo, JAIME OCTAVIO ICAZA ROLDOS, portador de la cédula de Iden tidad No. 0900359407, y cedula tributaria No. 002435, solicito a usted me conceda un certificado de no adeudar al Fisco para CONSTITUCION DE COMPANIA, mi domicilio está situado en la ciudad de Guayaquil. de SEPT. de 1983 Guayaquil,7 VALDO POR OUNCE MAS 12 13 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUA 14 CERTIFICA Que 15 16 taria No 8 SET, 1983 · 8.3. 17 18 FAMNY 19 RAUL STAVO 20 FIRMA AUTORIZADA 21 22 23 24 25

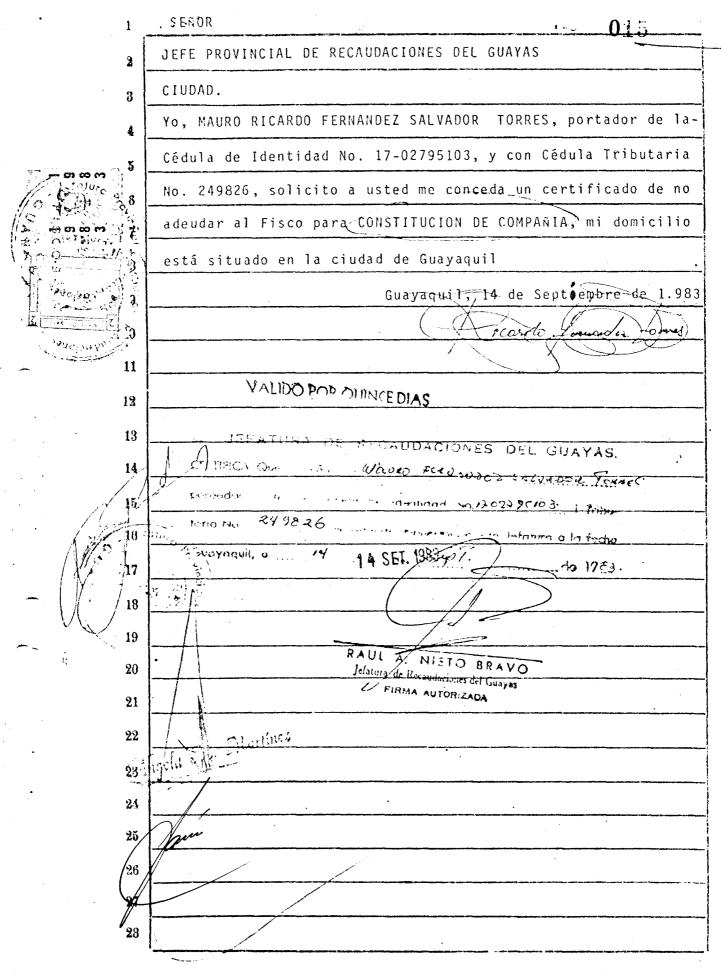
SENOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS CIUDAD. Yb.XAVIER LUIS YCAZA SUAREZ, con cédula de Identidad No. 09-01979708, y con Cédula Tributaria No. 001978, solicito a usted me conceda un Certificado de no adeudar al Fisco para -CONSTITUCION DE COMPAÑIA, mi domicilio está situado en la ciudad de Gauyaquil. Guayaquil,7 de SEPT-de 1.983 NS 9 10 11 12 13 14 RECAUDACIONES DEL GUAVAS 15 16 Toria No. 600 10 98 no adreuda impuestos en esta Jefatura a la turio 17 Bhaygauil, a do 1983. 18 MIGH GOMEZ 19 20 A. HI-TO BRAVO Jekatura de Recaudaciones del Guayas 21 FIRMA AUTORIZADA 22 23 24 25 26 27 28

261-2

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS CIUDAD. Yo, FERNANDO ANTONIO YCAZA AGUIRRE, portador de la cédula de Identidad No. 09- 01342642, y Cédula tributaria No, 189402 solicito a usted me conceda un certificado de no adeudar Fisco.para CONSTITUCION DE COMPANIA, mi domicilio está situado en la ciudad de Guayaquil. Guayaquil, 7 de SEPT de 1.983 VALIDO POR OUMCED! 11 12 VALIDO POR OUINCE DIAS 13 DE RECAUDACIONES DE. ු: **වගරේ**ස් Cádulos de Identidad No. 0,7013,426421 15 189405 16 n asta Jofatura a la 👝 📌 . ې <mark>vayaavil,</mark> ع 17 18 19 20 Istatura de Recaudaciones del Guayas. FIRMA AUTORIZADA 21 22 23 24 25

1	SEÑOR	
2	JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS	
Sroving.	CIUDAD.	
4	Yo, JAIME GUSTAVO YCAZA COBO, portador de la Cédula de Iden-	
1 3 9 16	tidad No. 1702696145, y Cedula tributaria No. 003620 solicito	
	a usted me conceda un certificado de no adeudar al Fisco para	
1 8 6	CONSTITUCION DE COMPANIA, mi domicilio está situado en la ciu-	
8	dad de Gauyaquil.	
3	Guayaquil-7 de SEPT[ de 1.983	
9 A 5 10	Ten to grant	
11	A	
12	VALIDO POR QUINCE DIAS	
13 /	LA DEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.	
14	CERTIFICA Que soñor : Satzue Yenza e 060	
15	poseedd in the Cadulas de Identidad No. 12026761457 Tollas	
. 16	Suayaquif, a SST 1 de SST.	
17	Λ	
18	MINGA GOMEZ	
19		
20	RAULA. HI - TO BRAVO  Jeintura de Recoussaiones del Guayas	
21	FIRMA AUTORIZADA	
22		
23	• .	
24		
25		
26		
27		
28		
20		

0-0



tifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autén tica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.——Guayaquil, veintiuno de Noviembre de mil novecientos ophen ta i tres.— 21 Registrador Mercantil.—

> AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrador Mercantil del Carton Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se ha acchivado el certificado de Afiliación a la Cémara de Industrias de Guaya quil .- Guayaquil, veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

GU AN

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cartter Guayaquil